

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.439-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento de carácter de postgrado a la propuesta titulada "Teorías de la Comunicación Estratégica", a cargo de la Dra. Sandra Massoni;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 281/06 avala la realización del Seminario "Teorías de la Comunicación Estratégica";

Que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución Nro.108/06 la remisión de los actuados a la Dirección de Posgrado para la elaboración de los respectivos informes y habilitar al Sr. Rector a otorgar el carácter de posgrado a la propuesta, en caso de que el informe resulte favorable;

Que a fs.26 del expediente citado en el visto obra Nota N° 480/2006 de la Dirección de Posgrado, en la que recomienda otorgar a la propuesta el carácter de posgrado;

Que no obstante, se dictó ad referendum del Consejo Superior, con fecha 28 de septiembre de 2006, la Resolución N° 795/06 estableciendo el carácter de postgrado del Seminario "Teorías de la Comunicación Estratégica",

Que corresponde ratificar dicho instrumento legal;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 795/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60439-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/21 de las presentes actuaciones, obra Acuerdo de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante el cual se avala la realización del Seminario "Teorías de la Comunicación Estratégica" a dictarse en la mencionada Unidad Académica, el que estará a cargo de la Dra. Sandra MASSONI;

Que a fojas 4/17 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que a fojas 26, obra Nota de la Dirección de Posgrado, en la que se indica que el curso de mención reúne los requisitos requeridos para otorgarle el carácter de posgrado;

Que obra en las presentes actuaciones el Vº.Bº del señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Seminario "Teorías de la Comunicación Estratégica", a dictarse en la Unidad Académica Río Gallegos, el que estará a cargo de la Dra. Sandra MASSONI tiene carácter de posgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADÍN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

795

-2006.-